

33202 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Grupo Grusco, Sociedad Cooperativa Limitada».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de mayo de 1986 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.736, promovido por «Grupo Grusco, Sociedad Cooperativa Limitada», sobre sanción de 400.400 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos siquiera sea en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Roch Nadal, en nombre y representación de "El Grupo Grusco, Sociedad Cooperativa Limitada", contra las resoluciones del Ministerio de Trabajo de 26 de septiembre de 1983 y 18 de mayo de 1984 a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser enteramente conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando en su lugar que la cuantía de la sanción debe ser la de 100.000 pesetas; y todo ello sin hacer expresa declaración de las costas causadas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

33203 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Manuel Berea Cerdido.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1986, por la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 131/1984, promovido por don Carlos Manuel Berea Cerdido, sobre incompatibilidad para el ejercicio privado de la Abogacía, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Manuel Berea Cerdido, contra resoluciones del ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social de 30 de julio y de 12 de diciembre, ambos de 1983, que denegaron al recurrente autorización para compatibilizar su puesto de trabajo como Letrado del Fondo de Garantía Salarial con el ejercicio privado de la Abogacía, fuera del horario oficial y sin intervenir en cuestiones de Derecho Laboral y Seguridad Social ni en litigios en que intervenga el Estado, y declaramos la nulidad de tales actos como contrarios al ordenamiento jurídico; sin hacer imposición de las costas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

33204 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Hernández Torres.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de junio de 1984, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.217, promovido por don Francisco Hernández Torres, sobre multa de 100.001, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos las causas de inadmisibilidad formuladas por el Abogado del Estado; anulamos por su disconformidad a Derecho la Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de 17 de febrero de 1982, en cuanto no admitió el recurso de alzada. Debemos confirmar y confirmamos, en cuanto al fondo, las Resoluciones recurridas y, singularmente, la de la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de 26 de octubre de 1981, desestimando el recurso número 43.217, contra dichos acuerdos interpuestos; sin mención sobre costas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

33205 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Segura Morro.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.978, promovido por don José María Segura Morro, sobre denegación de beneficios por la contratación de un trabajador mayor de cuarenta y cinco años, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sorribes Torrá, en nombre y representación del señor Segura Morro, contra las resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de junio y el de octubre de 1984, y a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos declarando en su lugar el derecho del demandante a recibir los incentivos solicitados, y todo ello sin hacer una expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

33206 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Arroba Luna.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1984, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.027, promovido por don Enrique Arroba Luna, sobre multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Arroba Luna, contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 12 de agosto de 1981, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 20 de noviembre de 1981, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

33207 *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de «Juan y Teodoro Kutz, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de «Juan y Teodoro Kutz, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 7 de julio de 1986, de una parte, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de otra, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.